



CIRCULAR N° 25. -

SANTIAGO, 30 DIC 2009

**HABILITACIÓN DE FORMULARIO 47  
PARA EL INGRESO EN ARCAS  
FISCALES DE LAS MULTAS  
APLICADAS POR EL SERVICIO  
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y  
EMPLEO (SENCE).**

=====

**1.- MATERIA**

Habilitación del formulario de pago número 47, para que las empresas, organismos técnicos de capacitación o los organismos técnicos intermedios del país, que son sancionados con una multa de beneficio fiscal por infringir las normas establecidas en la Ley N°19.518 que fija el estatuto de capacitación y empleo, paguen al fisco, dichas multas aplicadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

**2.- ANTECEDENTES LEGALES**

-Ley N°19.518, publicada en el Diario Oficial el 14 de Octubre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

**3.- DESTINATARIOS**

Empresas, organismos técnicos de capacitación o los organismos técnicos intermedios del país, inscritos en el registro nacional de capacitación, los cuales son sancionadas a través de una multa a beneficio fiscal, por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

**4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS**

- Tesorería General de la República
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social

## **5.- PLAZOS**

Las empresas, organismos técnicos de capacitación o los organismos técnicos intermedios del país, deben pagar estas multas de acuerdo a los plazos establecidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y que se informa en el formulario a continuación del código 15, fecha de vencimiento.

## **6.- PROCEDIMIENTO**

Los contribuyentes que requieran de este formulario 47, lo podrán obtener directamente desde la página institucional en Internet [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), ingresando al menú “Pagos Multas SENCE”, o bien, concurriendo a cualquiera de las oficinas de Tesorerías donde se les generará dicho documento, desde el sistema de Cuenta Unica Tributaria.

### **a) Documentación**

En forma personal y directamente desde el sitio institucional en Internet, el contribuyente podrá obtener el Aviso Recibo, debiendo para ello, seleccionar desde el menú “PAGO” de la página principal, el submenú “Pagos Multas SENCE”.

Los Avisos Recibos de estos formularios podrán ser pagados directamente a través de este sitio, o bien ser impresos y pagados en cualquier Institución Recaudadora Autorizada.

No obstante lo anterior, también podrá obtener el Aviso Recibo de pago, en cualquiera de las Tesorerías del país, donde al organismo de capacitación como persona jurídica, se le solicitará al representante legal su Rut y la fotocopia legalizada de la escritura pública de la empresa.

### **b) Lugares de Tramitación**

En el sitio Institucional de Internet de Tesorerías [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), menú “PAGO”, submenú “Pagos Multas SENCE” y dentro de éste, opción “Búsqueda de Formularios” formulario 47, para obtener su duplicado y pago.

Opcionalmente, en cada una de las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país.

### **c) Formularios**

Formulario 47: “APLICACIÓN MULTAS SENCE”.

**d) Lugares y Formas de Pago**

**Sitio electrónico del Servicio:** Con cargo a su cuenta bancaria, tarjeta de crédito o tarjeta de retail, si paga a través del sitio institucional [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl),

**Institución Recaudadora Autorizada :** En efectivo, vales vista o cheque del mismo Banco en que se realiza el pago.

**Cajas de Tesorerías:** En efectivo, vales vista o cheque en que el titular de la cuenta corriente sea la misma a la del deudor.

**e) Sanciones**

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), aplicará sanciones que pueden implicar la cancelación de la inscripción en el registro nacional de capacitación, para aquellas empresas o instituciones que no cumplan con el pago de esta multa.

**7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

Las consultas podrán realizarse al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, (SENCE), en cualquier Tesorería del país, o bien, al teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800.

Saluda atentamente a Uds.,



**EUGENIO GUZMAN FREDES**  
**TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA (S)**

MBV/MFR